

DECRETO 1068 DE 2013

(mayo 28)

Diario Oficial No. 48.804 de 28 de mayo de 2013

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

<NOTA DE VIGENCIA: Decreto derogado por el artículo 9 del Decreto 2724 de 2014>

Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Decreto derogado por el artículo 9 del Decreto 2724 de 2014, 'por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones', publicado en el Diario Oficial No. 49.379 de 29 de diciembre de 2014.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo [189](#) de la Constitución Política y el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Notariado y Registro presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo [46](#) de la Ley 909 de 2004, mediante el cual justifica la creación del cargo de Registrador Seccional Código 0192 Grado 07 de su planta de personal, encontrándolo ajustado técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto favorable;

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó el certificado de viabilidad presupuestal;

Que el Consejo Directivo de la Superintendencia de Notariado y Registro reunido el 15 de mayo de 2012 como consta en el Acta número 02 de la fecha, modificada por el Acta número 01 de 21 de enero de 2013, decide someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de su planta de personal.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. <Decreto derogado por el artículo 9 del Decreto 2724 de 2014> Créase en la planta de personal de empleados públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro, el siguiente empleo:

Planta Global

Número de cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
1 (uno)	Registrador Seccional	0192	07



ARTÍCULO 2o. <Decreto derogado por el artículo 9 del Decreto 2724 de 2014> El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto número 2164 de 2011.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de mayo de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

La Ministra de Justicia y del Derecho,

RUTH STELLA CORREA PALACIO.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

